



Unión Europea

Publicación en el Suplemento al Diario Oficial de la Unión Europea

2, rue Mercier, 2985 Luxembourg, Luxemburgo Fax: +352 29 29 42 670

Correo electrónico: ojs@publications.europa.eu Información y formularios en línea: <http://simap.europa.eu>

**Sistema de clasificación –
sectores especiales**
(Directiva 2004/17/CE)

El presente anuncio es una convocatoria de licitación sí no

Apartado I: Entidad adjudicadora

I.1) Nombre, direcciones y punto(s) de contacto:

Nombre oficial: [EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S. A.](#)

Documento nacional de identidad: (si se conoce) [A28046316](#)

Dirección postal: [c/ Cerro de la Plata, nº 4](#)

Localidad: [MADRID](#)

Código postal: [28007](#)

País: [España \(ES\)](#)

Punto(s) de contacto:

Teléfono: [+34 914068833](#)

A la atención de: [DIVISIÓN FINANCIERA](#)

Correo electrónico:

Fax: [+34 914068832](#)

Direcciones Internet: (en su caso)

Dirección de la entidad adjudicadora: (URL)

Dirección del perfil de comprador: (URL) www.emtmadrid.es

Acceso electrónico a los documentos: (URL)

Presentación electrónica de candidaturas y solicitudes de participación: (URL)

Utilícese el anexo A para proporcionar información más detallada.

Puede obtenerse más información en

- Los puntos de contacto mencionados arriba Otros (cumpliméntese el anexo A.I)

Puede obtenerse más documentación en

- Los puntos de contacto mencionados arriba Otros (cumpliméntese el anexo A.II)

Las solicitudes de participación o candidaturas deben enviarse a

- Los puntos de contacto mencionados arriba Otros (cumpliméntese el anexo A.III)

I.2) Principal(es) actividad(es)

Producción, transporte y distribución de gas y calefacción

Electricidad

Prospección y extracción de gas y petróleo

Prospección y extracción de carbón y otros combustibles sólidos

Agua

Servicios postales

Servicios de transporte ferroviario

Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses

Actividades portuarias

Actividades aeroportuarias

Otros:

I.3) Adjudicación del contrato en nombre de otras entidades adjudicadoras

La entidad adjudicadora realiza su adquisición en nombre de otras entidades adjudicadoras: sí no
(en caso de respuesta afirmativa, puede proporcionarse más información sobre esas entidades adjudicadoras en el anexo A)

Apartado II: Objeto del sistema de clasificación

II.1) Denominación del contrato establecida por la entidad adjudicadora:

Clasificación, petición de ofertas y contratación del suministro de Gasóleo A, Biodiesel puro, mezclas de Gasóleo A y Biodiesel y Gasóleo C (calefacción) a la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (E.M.T.)

II.2) Tipo de contrato: *selecciónese una sola categoría –obras, suministros o servicios–, la que mejor corresponda al objeto específico de su contrato o adquisición*

Obras

Suministros

Servicios

Categoría de servicio nº:

Para las categorías de servicios, véase el anexo C2

II.3) Descripción de las obras, servicios o bienes que se proporcionarán mediante el sistema de clasificación:

El objeto es el establecimiento de las condiciones administrativas, económicas y técnicas que habrán de regir la clasificación, presentación de ofertas y ulteriores contrataciones para el suministro a EMT de los siguientes productos:

a.)- Gasóleo A (automoción)

b.)- Biodiesel puro

c.)- Cualquier mezcla de Gasóleo A con Biodiesel puro.

d.)- Gasóleo C (calefacción),

Mediante procedimiento de contratación restringido o negociado (subordinado a un sistema de clasificación).

II.4) Vocabulario común de contratos públicos (CPV):

	Nomenclatura principal	Nomenclatura complementaria(en su caso)
Objeto principal	09134000	
Objeto(s) adicional(es)	09134230	

II.5) Información acerca del Acuerdo sobre Contratación Pública:

Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP): sí no

----- (Utilícese el número de ejemplares del presente apartado que sea necesario) -----

Apartado III: Información de carácter jurídico, económico, financiero y técnico

III.1) Condiciones de participación

III.1.1) Clasificación con arreglo al sistema:

(Cuando esta información sea voluminosa y se base en documentos a disposición de los proveedores, contratistas o prestadores de servicios interesados, bastará un resumen de las condiciones y los métodos más importantes y la referencia de dichos documentos)

Condiciones que deben cumplir los operadores económicos con vistas a su clasificación

Podrán solicitar la clasificación para el suministro de uno, varios o todos los productos referidos en los apartados a) a d) del apartado 1 del Pliego de Condiciones Generales las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que perteneciendo al sector de la actividad a la se refiere el objeto del contrato, tengan plena capacidad de obrar, no estén comprendidas en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en la legislación vigente de contratos del Sector Público o en cualquier norma de derecho público o privado, estén autorizadas para operar en territorio español cuando tal autorización sea preceptiva, tengan la solvencia necesaria para realizar el suministro y cumplan las siguientes condiciones:

1. Tenga capacidad legal para contratar, y se dedique a la actividad a que se refiere el suministro, debiendo encontrarse autorizado para operar en España, acompañando al efecto la escritura de constitución o documento equivalente, el alta o recibo del Impuesto de Actividades Económicas por el epígrafe correspondiente o justificación de la exención y, en su caso, copia de la autorización para operar.
2. Reunir condiciones de solvencia económica para realizar el suministro, acreditándolo mediante la presentación del último Informe Anual aprobado y publicado de la Compañía Suministradora (Memoria, Balance y Cuenta de Resultados). La solvencia técnica se entenderá cumplida con la autorización para operar.
3. No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar o incompatibilidades establecidas en el en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ni en ninguna otra norma de derecho público o privado, lo que acreditará mediante la oportuna declaración responsable, que podrá cumplimentar mediante el modelo único a este pliego (Anexo I).
4. Encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, incluidas las existentes con el Ayuntamiento de Madrid, y con la Seguridad Social, lo que acreditará cumplimentando la declaración responsable que se anexa como modelo (Anexo II), y aportando la documentación requerida en este pliego. EMT podrá solicitar directamente al Ayuntamiento de Madrid la situación tributaria del solicitante de clasificación.

Métodos con los que se verificará cada una de dichas condiciones

Supervisado por el departamento correspondiente de EMT.

5. Se deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, en relación con la Disposición Adicional 4ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y encontrarse, a tenor de la misma en alguna de las situaciones de cumplimiento de la Ley (tener una plantilla de menos de 50 trabajadores, o en el caso de ser de 50 o más, de entre ellos tener contratado al menos un número de trabajadores discapacitados, según la definición establecida por la legislación vigente, de al menos el 2 por 100, o tener implantadas las medidas alternativas legalmente admisibles y obtenida la declaración de excepcionalidad otorgada por resolución expresa o silencio positivo) .

6. Dar garantía de calidad de todos los productos a suministrar, que en el caso de biodiesel puro o en el que se utilice en las mezclas cumplirá, como mínimo, la legislación europea vigente en España en cada momento. EMT podrá fijar a lo largo del periodo de duración del sistema los requisitos específicos de calidad exigidos, notificándolo a los clasificados o publicándolos en el Perfil de Contratante.

7. Acreditar la procedencia y materia prima del producto a suministrar y garantía para cumplir los suministros a efectuar a EMT, así como la capacidad de almacenamiento adecuada para cumplir con dichos suministros. En el anuncio de implantación del sistema, o en el de renovación, o en cualquier momento a lo largo de la duración del sistema podrá exigir acreditar a los licitadores clasificados que tengan determinada capacidad de almacenamiento.

Una vez clasificado, deberá acreditar en cualquier momento el mantener las circunstancias expresadas. La suficiencia de la acreditación será determinada por EMT.

-Ver Punto 4 del Pliego de Condiciones Generales.

III.1.2) Información sobre contratos reservados (en su caso)

- El contrato está reservado a talleres protegidos
- La ejecución del contrato está reservada a los programas de empleo protegido

Apartado IV: Procedimiento

IV.1) Criterios de adjudicación

IV.1.1) Criterios de adjudicación (márquese la casilla o casillas que procedan)

El precio más bajo

o

La oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta

los criterios enumerados a continuación (los criterios de adjudicación deben indicarse con su ponderación o bien en orden decreciente de importancia en caso de que no sea posible la ponderación por motivos que puedan demostrarse)

los criterios que figuren en el pliego de condiciones, en la invitación a licitar o a negociar o en el documento descriptivo

Criterios	Ponderación	Criterios	Ponderación
1.		6.	
2.		7.	
3.		8.	
4.		9.	
5.		10.	

IV.1.2) Información sobre la subasta electrónica

Se realizará una subasta electrónica sí no

(en caso de respuesta afirmativa, en su caso) Información complementaria acerca de la subasta electrónica:

IV.2) Información administrativa:

IV.2.1) Número de referencia que la entidad adjudicadora asigna al expediente: (en su caso)

09/001/2-R/SUC2016

IV.2.2) Duración del sistema de clasificación:

Período de validez: desde el (dd/mm/aaaa) hasta el: (dd/mm/aaaa)

Duración indeterminada

Otros

IV.2.3) Información sobre las renovaciones: (en su caso)

Renovación del sistema de clasificación sí no

(en caso de respuesta afirmativa) trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos:

Será renovable anualmente dentro del plazo que resulte del anuncio de renovación del Sistema de Clasificación de cada año sucesivo, mediante la presentación la documentación solicitada en el punto 4.2 y 7 del Pliego de Condiciones Generales. La primera anualidad del sistema fue la que figuraba en el anuncio de establecimiento (Ver información adicional). El periodo de duración de renovación del sistema de clasificación establecido mediante el presente anuncio estará comprendido entre el día 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016. Las nuevas solicitudes de alta como empresas clasificadas se podrán presentar desde el día de publicación de este anuncio y en cualquier momento a lo largo del año de duración del mismo. Las solicitudes de renovación de empresas ya clasificadas deberán realizarse en el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2016 entendiéndose entre tanto vigente la clasificación obtenida con anterioridad dentro del sistema.

El sistema de clasificación se estableció inicialmente mediante la publicación del correspondiente anuncio en el DOUE, tiene carácter indefinido, y se podrá renovar anualmente mediante anuncios sucesivos. El anuncio de establecimiento o renovación del sistema se publicará además de en el DOUE en la página WEB de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante), y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), en estos si sus normas internas lo permiten.

El Pliego de Condiciones que rige el presente sistema de clasificación, se podrá obtener descargándolo de la página WEB de EMT www.wmtmadrid.es (perfil de contratante), utilizando el siguiente camino "[www.emtmadrid.es /perfil de contratante/licitaciones activas/Ref.:09/001/2-R/SUC2016](http://www.emtmadrid.es/perfil-de-contratante/licitaciones-activas/Ref.:09/001/2-R/SUC2016)", donde se deberá cumplimentar un formulario normalizado y designar un agente autorizado, que será el interlocutor de EMT durante el periodo previo a la petición de alta o renovación en el sistema. Las comunicaciones que realice EMT a la dirección postal o de correo electrónico que figuren en dicho formulario, se entenderán eficaces a efectos de notificaciones.

Apartado VI: Información complementaria

VI.1) Información sobre fondos de la Unión Europea:

Algún contrato cubierto por el sistema de clasificación se relaciona con un proyecto o programa financiado mediante fondos de la Unión Europea sí no

(en caso de respuesta afirmativa) Referencia de los proyectos o programas:

VI.2) Información adicional: *(en su caso)*

-Este anuncio es renovación del Sistema de Clasificación publicado en anuncio 2009/S 40-058587 de fecha 27/02/2009.

-El importe de los impuestos o tasas de todo tipo que se deriven de la adjudicación, excepto el IVA, que necesariamente habrá de reflejarse en factura, serán a cargo del adjudicatario.

-El adjudicatario será el único responsable de cumplir la prestación que le corresponda como consecuencia de la adjudicación, no pudiendo subcontratarla total o parcialmente.

-Las solicitudes de clasificación o de renovación, que como queda dicho pueden referirse a uno, varios, o todos los productos, podrán presentarse en los plazos mencionados en el punto IV.3.2 de este anuncio y se dirigirán a Dirección Adjunta de EMT-División de Contratación-Departamento de Contratación y a la División de Compras, Aprovisionamiento y Almacén- Departamento de Aprovisionamiento, de la Subdirección Financiera, ambos con domicilio en calle del Cerro de la Plata nº 4, 28007 Madrid, NIF A-28046316, fax (+34)914068832, tfno. (+34)914068800 ext. 658, correo electrónico contratacion@emtmadrid.es o aprovisionamiento@emtmadrid.es. Las solicitudes no se ajustarán a formato oficial, pero deberán acompañar la documentación requerida en este pliego. EMT podrá requerir la entrega de copias o de originales para cotejar, de la documentación presentada por correo electrónico.

Las empresas que actualmente se encuentren clasificadas para cualquiera de los productos solicitados (Gasóleo A (automoción); Biodiesel puro; Cualquier mezcla de Gasóleo A con Biodiesel puro; Gasóleo C (calefacción), se entenderá que continúan clasificadas en dichos apartados, entendiéndose su clasificación vigente hasta que llegue la fecha tope concedida para la renovación.

El sistema estará abierto a los nuevos solicitantes de clasificación en cualquier momento de duración del mismo.

-El licitador deberá presentar al solicitar la clasificación (Ver puntos 4.2 y 7):

•Declaración responsable de no hallarse incurso en prohibiciones de contratar o incompatibilidades legales. (Ver Anexo I del Pliego de Condiciones Generales).

•Escritura de constitución o documento equivalente en el que figure el objeto social del licitador.

•Declaración responsable (Anexo II del Pliego de Condiciones Generales) y certificados vigentes de encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. También aportará copia del alta y recibo de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades económicas, o justificación de encontrarse exento.

•Modelo de hoja declarativa de datos de identificación del licitador y de domicilio y correo electrónico para notificaciones (Ver Anexo III del Pliego de Condiciones Generales).

•Certificación Expedida por el Ministerio de Trabajo sobre plantilla de trabajadores y dentro de ella de trabajadores discapacitados, para acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.1 del Texto Refundido de la Ley General de personas con discapacidad y su inclusión social.

•Declaración responsable de que la persona o personas que suscribirán las ofertas cuentan con el certificado de firma electrónica, en caso de que se exija tal requisito por EMT.

•El poder que acredite la representación de la persona que suscriba las cartas de confirmación de las ofertas o del que haga uso de la firma electrónica.

•Los acreditativos del cumplimiento por el producto a suministrar de la normativa europea, así como los que se refieren a la garantía de suministro y capacidad de almacenamiento o demás exigencias similares que EMT pueda requerir.

- El pliego de condiciones, y el de condiciones particulares, en su caso, firmados por persona con facultades suficientes para obligar a la compañía. (Ver forma de descargar en punto IV.2.3).
- Las autorizaciones para operar que, en su caso, sean exigibles.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil, por un importe asegurado de 500.000€, por anualidad, siniestro y víctima.

EMT se reserva la posibilidad de solicitar otros documentos al solicitante durante la vigencia del sistema de clasificación. Con posterioridad EMT podrá solicitar la documentación complementaria que estime conveniente. La documentación presentada, y toda la documentación de la clasificación o de las ofertas, estarán necesariamente expresadas en español, exigiéndose, en su caso, la traducción de toda aquella documentación que no viniera así expresada, siendo por cuenta del licitador el coste que suponga dicha traducción. Las unidades económicas se expresarán en euros.

-Ver punto 5 del Pliego de Condiciones Generales en cuanto a la forma de presentar ofertas. Salvo que otra cosa se comunique expresamente, los precios se expresarán en Euros por litro (€/L), con un máximo de tres cifras decimales, excluido el IVA.

-Los precios ofertados serán invariables durante cada periodo de suministro. Los pagos serán realizados mediante transferencia bancaria a los sesenta días de la fecha de recepción de la factura por parte de EMT.

-Servirá como convocatoria de licitación el anuncio en el que se publique la existencia del sistema de clasificación o su renovación. La cantidad por las que se pide oferta semanal de Gasóleo A será máxima estimada. En el caso de adquisición de gasóleo A, la periodicidad de la petición y presentación de ofertas será semanal y se realizará por correo electrónico hasta las 12 horas de cada viernes. Ver detalle en el Pliego de Condiciones. En caso de no publicarse tal cantidad, las empresas clasificadas podrán obtener dicha información en la División de Compras, Aprovisionamiento y Almacén de EMT. Por regla general, el procedimiento para la adjudicación de cada uno de los contratos de compra, se realizará mediante procedimiento restringido, seleccionando a los licitadores entre las empresas clasificadas. Conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 31/2007, EMT podrá utilizar también el procedimiento negociado dentro del sistema de clasificación, haciéndolo constar expresamente con carácter previo en cada caso. A falta de mención expresa, se entenderá que el procedimiento es restringido y que están seleccionadas todas las empresas clasificadas, (Ver punto 5 del Pliego de Condiciones Generales).

-En general no se solicitará la constitución de garantía provisional ni definitiva. Ver punto 9 del Pliego de Condiciones Generales.

La garantía, en caso de que sea exigida por EMT, lo será por un importe igual al 5%, ampliable por decisión de EMT hasta un 10%, del importe de la primera adjudicación que se haya acordado a favor de cada licitador concreto. Dicha garantía responderá de todas y cada una de las obligaciones que corresponden al adjudicatario.

-EMT podrá declarar desierta la adjudicación, y también podrá distribuirla entre más de un licitador, aunque sus precios no fueran idénticos, si por razones estratégicas o de otra índole lo considerara conveniente a los intereses de EMT. En todo caso para la adjudicación al segundo y siguientes adjudicatarios, seguirá utilizando el criterio del precio más bajo sucesivamente, debiendo motivar el porqué de realizar estas adjudicaciones sucesivas, y las razones que justifiquen el adjudicar a un segundo, o en su caso, ulterior proveedor. En el caso de que se produzca empate entre las ofertas de dos o más de las empresas ofertantes, la adjudicación se distribuirá entre todas ellas en términos de igualdad, realizando los pedidos de forma que esta igualdad se mantenga al terminar el suministro real del periodo, salvo que concurran causas justificadas derivadas de la complejidad logística y operativa del suministro.

-Ver punto 11 del Pliego de Condiciones, otras Condiciones, y 11.5, prueba analítica.

VI.3) Procedimientos de recurso

VI.3.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso

Nombre oficial Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Dirección postal

Carrera San Jerónimo 13, 3ª pta.

Localidad Madrid

Código postal 28014

País España (ES)

Teléfono +34 915805222-23

Correo electrónico tribunal.contratacion@madrid.org Fax +34 915805227

Dirección Internet URL <http://www.madrid.org>

Órgano competente para los procedimientos de mediación *(en su caso)*

Nombre oficial

Dirección postal

Localidad

Código postal

País

Teléfono

Correo electrónico

Fax

Dirección Internet URL

VI.3.2) Presentación de recursos *(cumpliméntese el apartado VI.3.2 o, en caso necesario, el apartado VI.3.3)*

Indíquense los plazos de presentación de recursos

El régimen jurídico al que se somete la petición de ofertas que se convoca y el contrato objeto de adjudicación, es de derecho privado, y está sujeto a lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de procedimientos de contratación de los sectores del agua, de la energía, los transportes y los servicios postales. Son de aplicación, limitadamente y en lo procedente, las normas comunes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, conforme a lo establecido en la disposición Adicional 8ª del mismo, y disposición Adicional 4ª de la Ley 31/2007 citada, para los contratos de entidades que son sociedades mercantiles, no tienen el carácter de Administración Pública, y que además están sujetas con carácter general a la referida Ley 31/2007, y sin que en ningún caso sean aplicables a los procedimientos que se regulan en este pliego las normas establecidas para los contratos sujetos a regulación armonizada. Las partes regularán sus relaciones por el derecho privado, sin perjuicio de las condiciones que establezca la ley, sujetándose a lo especificado en las presentes Condiciones, a la oferta que se presente y a la adjudicación que se realice. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que pudieran suscitarse entre las partes, salvo que, por norma imperativa, deba conocer la jurisdicción contencioso administrativa. En tal sentido, se hace constar que El presente procedimiento está sujeto al régimen de reclamaciones y de declaración de nulidad regulados en el Título VII, Capítulos I y II, artículos 101 a 111 de la Ley 31/2007; el plazo de presentación de la reclamación será de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del sistema de Clasificación en el DOUE, y para otros actos el mismo plazo desde el día siguiente de la publicación del acto en el Perfil de Contratante o desde que se hubiera tenido conocimiento del acto, si fuera anterior, en los demás casos. El plazo de interposición de la solicitud de declaración de nulidad será de treinta días o seis meses en la forma regulada en los puntos 3, letras a) y B), y 4 del artículo 111 de la Ley 31/2007. La presentación de la reclamación se deberá anunciar previamente por escrito a EMT, dirigido a EMT-Dirección Adjunta-División de Contratación; el escrito se presentará en la Secretaría General de EMT, calle Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid.

La instancia competente para el conocimiento de reclamaciones y recursos es el Tribunal Administrativo de Contratación de la CAM.

VI.3.3) Servicio que puede facilitar información sobre la presentación de recursos

Nombre oficial [Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. - Dirección Adjunta - División de Contratación](#)

Dirección postal
[C/Cerro de la Plata nº 4 -4ª planta](#)

Localidad [Madrid](#)

Código postal [28007](#)

País [España \(ES\)](#)

Teléfono [+34 912093839](#)

Correo electrónico contratacion@emtmadrid.es

Fax [+34 912093825](#)

Dirección Internet [URL](#)

VI.4) Fecha de envío del presente anuncio:

[21/12/2015](#) (dd/mm/aaaa) - ID:2015-170513

Anexo A
Direcciones y puntos de contacto suplementarios

I) Direcciones y puntos de contacto en los que puede obtenerse más información:

Nombre oficial: [EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S. A.](#) Documento nacional de identidad: (si se conoce) [A28046316](#)
Dirección postal: [c/ Cerro de la Plata, nº 4](#)
Localidad: [MADRID](#) Código postal: [28007](#) País: [España \(ES\)](#)
Punto(s) de contacto: [Teléfono: +34 912093839](#)
A la atención de: [DIRECCIÓN ADJUNTA A LA GERENCIA-DEPARTAMENTO DE CONTRATACION](#)
Correo electrónico: contratacion@emtmadrid.es Fax: [+34 912093825](#)
Dirección Internet: (URL) www.emtmadrid.es

II) Direcciones y puntos de contacto en los que puede obtenerse más documentación:

Nombre oficial: Documento nacional de identidad: (si se conoce)
Dirección postal:
Localidad: Código postal: País:
Punto(s) de contacto: Teléfono:
A la atención de:
Correo electrónico: Fax:
Dirección Internet: (URL)

III) Direcciones y puntos de contacto a los que deben remitirse las solicitudes de participación y candidaturas:

Nombre oficial: Documento nacional de identidad: (si se conoce)
Dirección postal:
Localidad: Código postal: País:
Punto(s) de contacto: Teléfono:
A la atención de:
Correo electrónico: Fax:
Dirección Internet: (URL)

IV) Dirección de la otra entidad adjudicadora en cuyo nombre la entidad adjudicadora realiza su adquisición

Nombre oficial Documento nacional de identidad (si se conocen):
Dirección postal:
Localidad Código postal
País

----- (Utilícese el número de ejemplares del apartado IV del anexo A que sea necesario) -----

Anexo C2 – Sectores especiales
Categorías de servicios mencionadas en el apartado II: Objeto del contrato
Directiva 2004/17/CE

Nº de categoría [1]	Asunto
1	Servicios de mantenimiento y reparación
2	Servicios de transporte por vía terrestre [2], incluidos servicios de furgones blindados y servicios de mensajería, excepto el transporte de correo
3	Servicios de transporte aéreo de pasajeros y carga, excepto el transporte de correo
4	Transporte de correo por vía terrestre [3] y por vía aérea
5	Servicios de telecomunicación
6	Servicios financieros: a) Servicios de seguros b) Servicios bancarios y de inversión [4]
7	Servicios de informática y servicios conexos
8	Servicios de investigación y desarrollo [5]
9	Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros
10	Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública
11	Servicios de consultores de dirección [6] y servicios conexos
12	Servicios de arquitectura; servicios de ingeniería y servicios integrados de ingeniería; servicios de planificación urbana y servicios de arquitectura paisajista; servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología; servicios de ensayos y análisis técnicos
13	Servicios de publicidad
14	Servicios de limpieza de edificios y servicios de administración de bienes raíces
15	Servicios editoriales y de imprenta, por tarifa o por contrato
16	Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios; servicios de saneamiento y servicios similares
Nº de categoría [7]	Asunto
17	Servicios de hostelería y restaurante
18	Servicios de transporte por ferrocarril
19	Servicios de transporte fluvial y marítimo
20	Servicios de transporte complementarios y auxiliares
21	Servicios jurídicos
22	Servicios de colocación y suministro de personal [8]
23	Servicios de investigación y seguridad, excepto los servicios de furgones blindados
24	Servicios de educación y formación profesional
25	Servicios sociales y de salud
26	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos
27	Otros servicios

1 Categorías de servicios a las que se refieren el artículo 31 y el anexo XVII A de la Directiva 2004/17/CE.

2 Exceptuando los servicios de transporte por ferrocarril incluidos en la categoría 18.

3 Exceptuando los servicios de transporte por ferrocarril incluidos en la categoría 18.

4 Exceptuando los servicios financieros relativos a la emisión, compra, venta y transferencia de valores u otros instrumentos financieros, y los servicios prestados por los bancos centrales. Quedan también excluidos los siguientes: los servicios que consistan en la adquisición o el arrendamiento, independientemente del sistema de financiación, de terrenos, edificios ya existentes u otros bienes inmuebles, o relativos a derechos sobre

estos bienes. No obstante, los contratos de servicios financieros celebrados bien al mismo tiempo, bien con anterioridad o posterioridad al contrato de adquisición o de arrendamiento, en cualquiera de sus formas, se regularán por lo dispuesto en la Directiva.

5 Exceptuando los servicios de investigación y desarrollo distintos de aquellos cuyos beneficios pertenezcan exclusivamente al poder adjudicador para su utilización en el ejercicio de su propia actividad, siempre que el poder adjudicador remunere íntegramente la prestación del servicio.

6 Exceptuando los servicios de arbitraje y conciliación.

7 Categorías de servicios a las que se refieren el artículo 32 y el anexo XVII B de la Directiva 2004/17/CE.

8 Exceptuando los contratos de trabajo.